



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre. 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	---	--

Número 124

Lunes 9 de junio de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Industrias «Samher», S. L., con domicilio en Valladolid, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que derivándose desde la existente de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en las eras de fuera el Puente Mayor, llegue hasta el edificio de Industrias «Samher», situado en Cuesta la Maruquesa, para servicio de dicha industria.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Parte del transformador de Electra Popular Vallisoletana en las eras de fuera el Puente Mayor, siendo su trazado de tres alineaciones rectas y su longitud total de 234 metros, cruzando en dirección normal la carretera de Adanero a Gijón, construyéndose una pequeña subestación de transformación en el final de la línea.

Se cruzará una línea eléctrica de baja tensión, dos líneas telefónicas y dos telegráficas.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, y sobre los predios de los particulares.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Valladolid, término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas de Valladolid (Salvador, 6).

Valladolid, 22 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

Delegación de I provincia de

TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Cabrero y Cabrero, solicitando autorización para el tendido de una línea a 10.000 voltios y un transformador de 5 kilovatios, con destino a riego de fincas de la Dehesa de Cartago, en término municipal de Castronuño.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Angel Cabrero y Cabrero, para establecer una línea trifásica de 1.555 metros de longitud y un transformador de 5 kilovatios, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12-9-39, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará que en el detalle del proyecto presentado por don Angel Cabrero y Cabrero, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias

expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminada la instalación a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta oficina la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Valladolid, 22 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel A. Campuzano.

Confederación H del Due

TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

Servicio de navegación del Canal de Castilla

NUEVAS TARIFAS

Para general conocimiento se hace público que, con fecha 17 del mes en curso, el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto aprobar la propuesta de nuevas tarifas, que oportunamente se sacó a información pública en el «Boletín Oficial» número 39, de esta provincia.

Las bases de percepción de las nuevas tarifas son las siguientes:

Flete de mercancías de 1.ª clase, 0,40 pesetas por tonelada y kilómetro.

Flete de mercancías de 2.ª clase, 0,34 pesetas por tonelada y kilómetro.

Flete de mercancías de 3.ª clase, 0,27 pesetas por tonelada y kilómetro.

En cumplimiento del artículo 36 del reglamento de Navegación del Canal de Castilla, las nuevas tarifas entrarán en vigor a los quince días de la publicación de esta resolución.

Valladolid, 23 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe de la 6.ª Sección, L. Ruiz-Valdepeñas.

TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Torrelobatón

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de impuestos y arbitrios establecidos para dotar su presupuesto de ingresos en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, a los efectos de que, contra el mismo se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torrelobatón, 30 de mayo de 1947.
El alcalde, Eustaquio Martí



Torreloba:

Acordada por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado D) del artículo 282 del Reglamento Provisional que regula las Haciendas Locales, prorrogar para el año actual los concertos particulares que rigieron en el pasado año 1946, sobre tributación por los conceptos de usos y consumos (tarifa 5.^a) cedidos por el Estado al Municipio; así como por los arbitrios sobre bebidas y alcoholes y consumo de carnes; se hace público a fin de que los industriales afectados puedan formular reclamaciones en el plazo de diez días, pasados los cuales quedará firme el acuerdo de referencia y se procederá a su ejecución.

Torrelobatón, 30 de mayo de 1947.
El alcalde, Eustaquio Martí



Valdunqui

Han sido aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales siguientes resultado:

	Pesetas
Ingresos	43.372,06
Gastos	37.545,56
Existencia en Caja	5.826,50

Créditos pendientes de cobro. 10.492,94
Débitos pendientes de pago. 0,00

Lo que se publica a los efectos legales.
Valdunquillo, 30 de mayo de 1947.—El alcalde, Ovidio



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL JUSTICIA

EDICTO

Don Evaristo Graiño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don José Moral Martín, mayor de edad, consejero de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Salamanca, establecida en Peñafiel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial de esta capital, de fecha 26 de diciembre de 1946, desestimatoria de la reclamación número 50 de 1946 que formularon contra el acuerdo del Ayuntamiento de Peñafiel, de 7 de mayo del mismo año, denegando a expresada entidad la exención solicitada por la tasa de escaparates, letreros y demás actos de propaganda.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Evaristo Graiño.

1.703

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Hernández Vicente, Juan, (a «El Parro»); de 26 años de edad, hijo de Gonzalo y Juana, natural de Villadevoto (República Argentina), soltero, panadero, que tuvo domicilio en Salamanca, calle Libreros, número 62, y últimamente en esta capital, calle del Prado, número 14, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de esta ciudad, al objeto de ser oído como inculpadó en la causa número 124 de 1947, sobre daños y hurto, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 16 de abril de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.303

NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad, en funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado accidentalmente de mi cargo y a testimonio del que refrenda, se siguen autos de juicio de menor cuantía promovidos por doña Teodora Pérez Macías, asistida de su esposo don Emiliano Colodrón Martín, mayores de edad y vecinos de Madrid, contra los herederos de don Rufino Zorita Alvarez, esposo que fué de doña Aniana Macías, sobre reclamación de herencia, hoy en ejecución de sentencia y para pago de los gastos y costas en la misma ocasionados, ha sido embargada como de la propiedad de referidos demandados, la mitad proindivisa de la casa que a continuación se dirá, la cual por providencia de esta fecha se manda sacar a la

venta en primera y pública subasta por el término de veinte días, bajo las condiciones que se expresarán:

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Mitad proindivisa de una casa sita en el pueblo de Pollos y su calle de las Bodegas, número cinco, de piso bajo, con corral, cuya extensión superficial se desconoce; linda por la derecha entrando, con otra de Celestino Pollino; por la izquierda, con otra de los herederos de Pío López, y por la espalda, con un pajar y corral de los herederos de Juan García; tasada en 5.050 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderse ceder a un tercero.

3.^a Que los títulos de propiedad han sido suplidos con la oportuna certificación del Registro de la Propiedad, que obra unida a los autos y la cual podrá ser examinada en Secretaría por quienes deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en Nava del Rey, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete, Arturo García Sánchez.—El secretario, Alfonso Pedrero.

1.800-798



Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 860 de 1946, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angela Rodríguez Martín, de 13 años de edad, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días y hora de las once treinta de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

1.663

Imprenta de la Diputación provincial